

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial). Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompaña a un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tarapoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### SEGUNDA SUBASTA DE FINCAS

Esta Corporación ha acordado la celebración de segunda subasta para la venta de las fincas que luego se indican, señalando la terminación del plazo para la presentación de proposiciones el día 21 de julio próximo, a las trece horas, y para la celebración de la subasta el siguiente día, a las doce horas.

La subasta se verificará con arreglo a las siguientes condiciones:

**PLIEGO DE CONDICIONES para la venta en segunda subasta pública de fincas rústicas propiedad del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, sitas en Zaragoza**

Acordada por esta Corporación la venta de las fincas que luego se detallan, la cual está autorizada por la Superioridad, se celebrará segunda subasta bajo las siguientes condiciones:

Primera. Son objeto de sendas subastas las siguientes fincas:

Finca núm. 1.—Campo situado en el Soto de Almozara, partida de "Doña Sancha", de 0,43 hectáreas de extensión aproximada, lindante: al Norte con camino de Herederos; por el Sur, con campo de Juan Mora, y por el Oeste, con campo de Julián López, según la inscripción registral, y cuyos linderos actuales son: Norte, con camino de Barandiez; Sur, con Carlos Val; Este, con brazal de riego, y Oeste, con tierras del llamado "Patatero". Es la parcela señalada con el núm. 921 del plano del Sindicato de Riegos de Almozara.

Finca núm. 2.—Campo situado en el Soto de Almozara, partida de "Doña Sancha", de 0,48 hectáreas de extensión; lindante: al Norte, con campo de Agustín Yanguas; por el Sur, con camino de Herederos; por el Este, con camino de Herederos, y al Oeste, con campo de Felipe Oliver, según el Registro; pero cuyos linderos actuales son: Norte y Este, con campos de José Ferrer; Sur, camino Gálandier, y Oeste, camino de carro.

Segunda. Dichas fincas pertenecen al Hospital Provincial de

Nuestra Señora de Gracia, hallándose inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del mismo, libres de toda carga. La núm. 1 se halla arrendada a la señora viuda de D. Cándido Gascón, y la segunda a los herederos de D. Mariano Gros.

El Negociado de Hacienda de esta Diputación facilitará cuantos datos y antecedentes de las mismas sean interesados.

Tercera. El tipo de subasta en alza será de 15.175 pesetas para la finca núm. 1 y de 15.750 para la finca núm. 2, siendo desechadas las proposiciones que no cubran estos tipos de subastas.

Cuarta. Los licitadores que concurren a esta subasta deberán consignar en la Depositaria de esta Excma. Diputación, en la Caja de Depósitos o en alguna de sus sucursales, los depósitos provisionales de 1.552,50 pesetas para la finca núm. 1, y de 1.725 para la finca núm. 2.

Quinta. Las proposiciones para optar a estas subastas podrán presentarse en la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en la Dirección del Hogar Pignatelli de esta ciudad o en la del Hogar

"Doz", de Tarazona, en los días y horas hábiles, desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del día que se señale como terminación del plazo para presentar proposiciones. Dichas proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de clase 6.ª, o sea de 4,50 pesetas, previniéndose que todas las proposiciones que no vengán suficientemente reintegradas serán desechadas de plano.

Los demás documentos que en su caso se acompañen serán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes de la Ley del Timbre.

A todo pliego de proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito prevenido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, consignándose en el anverso lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de la finca rústica núm. ... del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, de Zaragoza, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día ....."

De la entrega y recepción de cada pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo, que será reintegrado con el timbre correspondiente a costa del presentador.

En la oficina receptora se llevará un registro para el de los pliegos de proposiciones presentadas, haciéndose constar en cada asiento el día y hora de entrega de cada uno, así como aquellas circunstancias que el presentador o el receptor crean conveniente consignar, y, además, el nombre y domicilio del presentador, que habrá de exhibir su cédula personal corriente.

Los recibos de entrega, que serán librados por el empleado receptor de los pliegos, comprenderán las circunstancias del asiento, con expresión del número de orden.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá ser retirado; pero podrá el mismo licitador presentar varios, dentro del plazo fijado, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Sexta. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otra persona o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de los documentos antes referidos, copia de la escritura de mandato, que previamente ha de ser bastantada a su costa por cualquier Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, sin el cual requisito no será tenido en cuenta.

No será admitida proposición alguna de Sociedad mercantil, sin que venga acompañada de certificación en forma de inscripción en el correspondiente Registro. Tampoco lo serán las proposiciones de los licitadores que actúen bajo un nombre comercial, si no vienen acompañadas de la certificación de inscripción de éste en el Registro Industrial.

Asimismo serán desechadas las proposiciones de Sociedades civiles que no vengán acompañadas de los documentos legales de su constitución o de copia fehaciente.

Séptima. La subasta se celebrará en el lugar indicado y en la fecha y hora que se determina en el anuncio, bajo la presidencia del Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, formando parte de la Mesa otro Vocal de la Comisión Gestora, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación como autorizante, circunstancias que serán publicadas con veinte días hábiles de antelación por lo menos al de la celebración de la subasta, en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los periódicos diarios de la localidad, observándose las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal.

Octava. El licitador a cuyo favor quede el remate definitivamente se obliga a concurrir, en el día y hora que se le señale, a la Diputación Provincial para formalizar la correspondiente escritura, en cuyo acto deberá satisfacer totalmente el precio del remate, deduciendo del mismo el importe del depósito provisional, que quedará también como parte del precio.

El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuera

adjudicado el remate; pero no le dará más derecho, cuando le fuere adjudicado provisionalmente, que el de usar el recurso que procediere contra el acuerdo de adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo.

La Diputación Provincial sólo queda obligada por la adjudicación definitiva.

El rematante queda obligado a satisfacer todos los gastos de escritura y demás que origine la subasta, así como el importe de los anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los diarios locales, presentando al efecto, antes de formalizar la correspondiente escritura, los resguardos de haber hecho efectivos los importes de la publicación.

También queda obligado a satisfacer a la Hacienda pública el importe del impuesto de derechos reales, timbre y cualquier otro, a cuyo fin adquiriere el compromiso de presentar el documento de la adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

Igualmente será de su cuenta el pago de la contribución rústica y de los arbitrios municipales a partir del primer trimestre entero siguiente al de la adjudicación, y, en general, de cualesquiera otros gastos que se deriven o hagan relación a esta venta.

Novena. La Excm.a Diputación Provincial, por su parte, hará entrega de la finca al adjudicatario, quien se considerará poseionado de la misma a todos los efectos por el hecho del otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa, respondiendo aquélla de evicción con arreglo a derecho.

Décima. El rematante, para todas las incidencias a que pudieran dar lugar estas subastas y los contratos correspondientes, renuncia a sus Jueces y Tribunales y se somete a los de la ciudad de Zaragoza.

Lo que para general conocimiento se hace público en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 21 de junio de 1947.  
El Presidente, José María García-Belenguer.

#### Modelo de proposición

D. ...., de profesión ....., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ....., con domicilio en

la calle de ....., núm. ...., provisto de cédula personal de la tarifa ...., clase ...., núm. ...., expedida en ....., a ... de ..... de 194...

Enterado del anuncio de venta mediante segunda subasta de fincas rústicas propiedad del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día ... de ..... de 1947, concurre a la subasta de la finca núm ... de dicho anuncio, ofreciendo por la compra de la misma la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), sujetándose en todo a las condiciones del pliego de subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

## SECCION QUINTA

### Juntas Municipales del Censo Electoral

*RELACION de los locales designados para Colegios electorales por las Juntas municipales del Censo Electoral, que se publican en este "Boletín Oficial" en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 8 de mayo de 1947, que regula el procedimiento para la aplicación del referéndum:*

ACERED.—Sección única: Escuela de niños, sita en la plaza de la Iglesia, núm. 4. Estafeta, Acred.

ALADREN.—Sección única: Escuela de niñas, sita en la Plaza.

BAGÜES.—Sección única: Escuela nacional mixta.

MOYUELA.—Sección única: Escuela de niños número 1. Estafeta, Moyuela.

TORRALBA DE LOS FRAILES.—Sección única: Escuela nacional de niñas núm. 1.

Núm. 2.794

### Inspección Provincial de Trabajo de Zaragoza

#### Nóminas y Libros de Salarios

Por disposición del Ministerio de Trabajo se ha autorizado la sustitución del modelo oficial de Libro de Salarios por nóminas de características semejantes.

A este efecto, las Empresas que lo deseen pueden solicitar por instancia, debidamente reintegrada, dirigida a esta Inspección de Trabajo, la autorización para el uso de nóminas.

A la instancia acompañarán el proyecto, por duplicado, de nómina, que tendrá al menos casillas para el número de matrícula del obrero, número en seguros sociales, nombre y apellidos, categoría profesional, sueldo o jornal, horas normales y extraordinarias, remuneraciones exentas de pago de seguros sociales, descuentos y retenciones, líquido a cobrar y firma del productor.

Las Empresas que lo deseen podrán sustituir la firma del productor en la nómina por firma en sobre o recibo independiente, que contendrá, al menos, el número del productor, nombre, cantidad a cobrar y fecha de pago.

La Inspección devolverá uno de los ejemplares con oficio autorizando el uso de la nómina o señalando las modificaciones que deben introducirse en el modelo que se presentará nuevamente con las correcciones introducidas.

Una vez obtenida por la Empresa la autorización para usar el modelo de nómina, presentará en la Delegación de Trabajo los impresos de nóminas que considere precisas para un período de tiempo, a fin de que sean seladas, sin cuyo requisito carecerán de validez.

Las nóminas deberán ser foliadas por las Empresas y se seleccionarán para su encuadernación. Se extenderán por duplicado, con papel caligráfico, remitiéndose la copia a la entidad aseguradora de accidentes de trabajo dentro del plazo de cuarenta y ocho horas.

A partir de la inserción de las presentes normas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedan sin efecto las autorizaciones concedidas para el uso de nóminas, y pasados veinte días incurrirán en sanción los industriales, comerciantes, contratistas, dueños de fincas o explotaciones que, teniendo algún productor o productores a su servicio, no lleven al corriente las anotaciones de pagos de sueldos o jornales en los libros de modelo oficial o nóminas debidamente autorizados.

Zaragoza, 19 de junio de 1947.—El Inspector-Jefe, Javier de Palacios.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1947 pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Cuentas municipales

2.764.—Aniñón

#### Cuenta general de presupuesto

2.708.—Luceni

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.709.—Torrehermosa. (Año 1946)

2.710.—Lécera. (Año 1946)

2.711.—Utebo. (Año 1946)

2.764.—Aniñón

#### Ordenanzas de exacciones

2.707.—Castiliscar

#### Padrón de guardería rural

2.647.—Tarazona

#### Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

2.707.—Castiliscar

2.758.—Bureta

2.709.—Daroca

2.760.—Cinco Olivas

2.761.—Figueroles

\*\*\*

Núm. 2.763

SADABA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para contratar el aprovechamiento de pastos del monte núm. 216 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Bardena Baja», por plazo de dos años forestales, desde 1.º de octubre próximo al 30 de septiembre de 1949, bajo el tipo anual, en alza, de 97.410 pesetas.

El acto de la subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día 15 de julio próximo, a las doce y media horas, con arreglo a las condiciones del plan de aprovechamientos publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de esta provincia de 1.º de agosto de 1946, a las condiciones económicas aprobadas por el Ayuntamiento que se hallan expuestas en Secretaría y a cuanto dispone el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Si dicha subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 17 del referido mes de julio, a la hora indicada y con arreglo a las mismas condiciones y tipo de tasación.

Los que deseen tomar parte en la subasta lo harán en pliegos cerrados, incluyendo la proposición conforme en un todo al modelo inserto a continuación, y presentándolos en días hábiles de once a una, hasta el anterior al de la subasta, debiendo acompañar en pliego separado el resguardo del depósito del 5 por 100 de tasación de las dos anualidades, o sea la cantidad de 9.741 pesetas, que habrá de elevarse como fianza definitiva hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate por las dos anualidades.

Se concede un plazo de ocho días para las reclamaciones a que se refiere el artículo 26 del citado Reglamento.

Sadaba, 19 de junio de 1947.—El Alcalde, M. Bello.

#### Modelo de proposición

(Timbre del Estado y Municipal correspondiente)

D....., vecino de....., bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta de pastos de monte público «Bardena Baja», durante los dos años forestales de 1947-48 y 1948-49, se obliga a hacerse cargo del aprovechamiento

de dichos pastos, con estricta sujeción a las condiciones impuestas, por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra) por cada anualidad, equivalente al doble de la misma para los dos años forestales.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.810

#### POZUEL DE ARIZA

El día 5 de julio próximo, a las diez horas, se celebrará la subasta de pastos del monte «Los Comunes», de este término, para 100 reses lanaras y por el tipo de 250 pesetas, siendo el plazo del disfrute del 15 de julio al 15 de octubre, la cual tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde en la Casa Consistorial.

Pozuel de Ariza, 21 de junio de 1947.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

### SECCION SEPTIMA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.796

#### JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D.ª Mercedes Marcos Rascón y D.ª Dolores Cambalanco Marcos, en menor cuantía, instado por D. Vicente López Cuevas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 16 de julio próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa estilo cubista con dos tableros; un aparador de madera, con tres cajones y dos puertas; un trinchero, con un cajón y una puerta; cuatro sillas tapizadas el asiento, y dos butacas tapizadas asiento y respaldo, en 1.500 pesetas.

Una estera azul de esparto, en deficiente estado, en 25 pesetas.

Un reloj de pie, estilo antiguo, marca «José Neugar», en 350 pesetas.

Una lámpara de metal y cristal, de seis velas, en 50 pesetas.

Una jardinera de metal blanco, en 20 pesetas.

Un juego de café compuesto de cafetera, lechera y azucarero, bandeja, dulcera de cristal con bandeja y tapa niqueladas y una cafetera individual, en 75 pesetas.

Un armario de madera satén y pino con dos puertas y un cajón y dos lunas biseladas, en 175 pesetas.

Una mesilla de noche con puerta, cajón y tapa de mármol, en 25 pesetas.

Un aparato receptor de radio, marca «Philips-Super» inductance, tipo 6.404, núm. 2.154.778—V.—Hwz, averiado, en 400 pesetas.

Una cama turca con su mueble; librería con diferentes departamentos, cajón y una puerta, en 350 pesetas.

Un mueble archivador de madera con dos cajones y una puerta, en 60 pesetas.

Un armario librería de dos cuerpos, en 150 pesetas.

Una mesa de despacho, en 150 pesetas.

Total 3.330 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hallándose los bienes reseñados en poder de D.ª Mercedes Marcos Rascón, domiciliada en Santander (calle de Burgos, núm. 8).

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.812

#### CALATAYUD

En autosejecutivos promovidos por el Banco de España contra Juan Benedit Benedit, vecino de Brea, sobre pago de pesetas, se sacan a subasta por primera vez:

Una máquina de cortar suela, de pedal, tasada en 2.000 pesetas.

Otra de desvirar cantos, en 2.500.

Otra de afilar fresa, con barra finis-traje, en 300.

Otra de hacer hendidos, en 1.000.

Otra de centrar suelas, en 1.500.

Un ventilador, en 300.

Un motor de 2 HP., en 1.500

Una transmisión correa y poleaje, en 400.

Instalación de dicha transmisión, en 100.

Tres carros para secar sandalias, en 200.

Un caballete para sostener pieles, en 50.

Un barril de cola con 50 kilogramos, en 80.

Ciento cincuenta pares de hormas, en 300.

Un banquillo de zapatero, en 10.

Un grupo de patrones para cortar en bruto y en botas, en 200.

Una mesa de escritorio, en 50.

Envases tintas y brillantinas empaquetados, en 200.

Cartonaje en cajas de embalaje, en 50.

Un armario con útiles de maquinaria, en 100.

Total 10.840.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia el día 4 de julio próximo, a las doce; para tomar parte se depositará el 10 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; lo subastado se halla en poder del depositario, D. Heraclio Gil, de Brea.

Dado en Calatayud a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de primera instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.808

#### Junta provisional de constitución de la Comunidad de Regantes de las aguas de «La Alameda», del término de Epila

Mediante el presente anuncio se convoca a todos los regantes del término de Epila, que estén interesados en los llamados riegos de las aguas de «La Alameda», para la celebración de la primera Junta general, según la Instrucción de 1884, encaminada a la constitución de la Comunidad de Regantes, que tendrá lugar el día 25 de julio próximo, a las cuatro de la tarde, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Epila, 21 de junio de 1947.—Por la Junta provisional: El Presidente, Leopoldo Adiego.

Núm. 2.811

#### Sindicato de Riegos de Belchite

De conformidad con el art. 45 y a los efectos del 53 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a todo participe a Junta general ordinaria para las once de la mañana del día 25 de julio próximo, en el local de la misma (Señor, núm. 33).

Si por falta de número de asistentes no pudiese ésta celebrarse, tendrá lugar en segunda convocatoria en el mismo local y hora el día 3 del inmediato agosto, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

Belchite, 19 de junio de 1947.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Maicas.

Núm. 2.817

#### Hermanidad de las acequias de Madriz y Centén

##### Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por la presente se convoca a todos los propietarios-participes de esta Hermanidad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 del mes de julio del presente año, a las diez horas de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Sobradriel, con objeto de modificar parcialmente las Vis-tas mayores por las que se rige.

Zaragoza, 19 de junio de 1947.—El Juez mayor, Francisco de los Ríos.